AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO SA DE CV
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 31 de marzo de 2025, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

PARTES	DATOS DEL JUICIO	ESTATUS	MONTO
ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERVISEG	-Expediente: **267/2014** **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.**	**(ETAPA DE DESAHOGO DE PRUEBAS)** -Se está a la espera del Laudo por parte de la Junta.	**$ 978,602.26** Sujeto a lo que se determine en laudo.
JOSÉ FRANCISCO ESCOTO GARCÍA vs AIQ, TAR, INGENIERÍA Y DISEÑO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: **1148/2015** **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro**	**(ETAPA DE DESAHOGO DE PRUEBAS)** -El 29 de febrero 2024, no se llevó a cabo la prueba confesional para hechos propios a cargo de un tercero de nombre José Antonio Morales Morales (Trabajador de TAR), por falta de notificación del absolvente, por lo que, la parte actora solicitó se giraran oficios para la busqueda del absolvente, reprogramándose el desahogo de la prueba para el 06 de agosto del 2024.	**$ 304,946.84** Sujeto a lo que se determine en laudo.
MANUEL MAURICIO RESÉNDIZ vs AIQ, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ÁEREOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: **1146/2023/6/1** - Junta Especial 6 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	**(OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS)** -El 04 de noviembre 2023, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual el AIQ presento su contestación a la demanda, así mismo, la junta asentó la incomparecencia del actor y del demandado, por lo que señaló el 16 de enero 2024, para llevar a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas.	**$ 197,047.64** Sujeto a lo que se determine en laudo.
EDITH GUADALUPE ALAMARAZ MORÁN vs AIQ y CORPORATIVO CANER DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	-Expediente: 157/2022 **-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro**	**(CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)** -El 14 de febrero 2024, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones, en virtud de no estar notificada la parte actora, por lo que se reprogramó para el 25 de junio de 2024	**$ 258,701.07** Sujeto a lo que se determine en laudo.
EFRAÍN CASTAÑÓN DÍAZ vs AIQ e IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	-Expediente: 6034/2018/1/1 **-Junta Federal Especial 1 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.**	**(CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)** -El 28 de noviembre 2023, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones, en virtud de la falta de emplazamiento del diverso demandado, por lo que el actor solicitó término para señalar nuevo domicilio para notificar al codemandado, siendo así que la junta otorgó 3 días a la parte actora para que señalara nuevo domicilio del codemandado	**$ 303,196.52** Sujeto a lo que se determine en laudo.

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 31 de marzo de 2025 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: $ 7,724,235.00
Indemnización Legal: $ 3,724,679.00
Pensión: $ 53,080,823.00

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez
Director General

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri
Coordinadora Administrativa

207a1426f90475ba2fdfedb383d6f35b2586102 5b697809de6efc741afb48441

AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

AIQ

ALEJANDRA ESPINOSA LAMBARRI

Certificado: 6FFD81658DF609960E0FBB24D32E491887E24254
Fecha de firma: 2025-04-11 19:02:43 UTC (11/04/2025 13:02:43 Hora Local)
Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

14580f3efb5dd9ad91ad79d8e3fa76465cb7f80f2c0730d0b08deab2a8dbac0e

Firma Electrónica:

kAWiBT2yuYWRIfOQHhzO0XFDd1ma92XxaiLZyEhS6mCWGxe7cuvFQausmZmMsxr4wDAZ2V9+cYeoexkuYszUAuPy
ykUE8Tfuf78WJX/pGrnmIyDPNnol3Sco5i/7dO4g2r5hlTr9YlyA9He56fqDcrdatdzG3L41gIJ7p9uZ+H0A68x/c+nNN1fR
MvU+gKEMsNB6A5f8iWxxMUGOWv7MwwUtgGVgY9lctm+oB2S6NpRaqXV5JT6DdUlB0DTMiC8dEvMiaEMrtS1Pw5
kM3ajqfzDWIxtqM58aNuGrH0j6Q3sPlE4GcrwdFcOzk21lgOy5OIGQnKhC8/4G6IHkjL+GDg==

https://app.con-certeza.mx/download-signed/67f825aa06dfa1380a52bbd4/67f825bbe8aaf64acd410ae3

207a1426f90475ba2fdfedb383d6f35b2586102 5b697809de6efc741afb48441

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO

AIQ

JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 38C8B48D584E2D3DD3730B518F5CF6659A3086F9
Fecha de firma: 2025-04-11 18:39:09 UTC (11/04/2025 12:39:09 Hora Local)
Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

49c6d2b11dc5c604baa0efbd507873803cb1b6cdf00f7e43a24520a00a0bdcea

Firma Electrónica:

V8leqs9Lua6J21zr4WRS/RPYYqbylGV4BvcEJvohpG2mEovqZcbOUYckmKMvwiY3f0PUhhJ3339HR3rAuPOqQN65Zf
MmDADntgP9jeN5U6JtDVJK2gxm/ALVnYyCGSIbfheKWcAHSulYh21fjnUbVkVr8Kuddxt8oUMemd3cs8AwJAjfvTT/bY
kT/aFJGrPsdoWwC8YcwX5Yb/JY8cW9RZGBi0C2MeuoVtgzZLOY+hGNZvcUfJDBLLAhACe7njz//djvbQu12WMizUXVv
hBEVJSHvwIYm+ofjTcKaVTatXiVDpOzdil4RFYpfqXFj7EjGqSl7e78QDVICbM3AUjOHw==

https://app.con-certeza.mx/download-signed/67f825aa06dfa1380a52bbd4/67f826123f3d76561a010714

207a1426f90475ba2fdfedb383d6f35b2586102 5b697809de6efc741afb48441

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.